

**ORD.: N° 3821/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004074**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información.

**RECOLETA,** 21 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: GERALDO EDINA CABRERA – Censurado por Ley**

De acuerdo con la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*“Agradezco informar: nombre del Alcalde y correo de contacto; nombre del Administrador Municipal y correo de contacto; nombre del Director SECPLAN y correo de contacto; nombre del Director DOM y correo de contacto; nombre del Director DIDECO y correo de contacto”*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.”, lo solicitado lo puede encontrar en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner “Recoleta Transparente” siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Diríjase al cuadro 03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones
2. Haga click en el enlace “Organigrama”
3. Seleccione el sub ítem “Organigrama interactivo”
4. Aparecerá un esquema con las direcciones y dependencias municipales.
5. Seleccionando el que desea consultar podrá acceder a los datos solicitados.

Ejemplo:





De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA FEPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg